



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>REGISTRO DE RECONOCIMIENTO OTORGADO POR REGISTRO CIVIL</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/RC/10		
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación. Si el reconocimiento del hijo fuera de matrimonio se hiciera después de haber sido registrado su nacimiento, se formará acta separada.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México, artículo 3.19, 3.19 BIS, 3.20 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículo 74, 75, 76 y 77				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Reconocimiento de hijos fuera del matrimonio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el reconocido se registró solo por uno de los progenitores				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México				
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
I.- Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n)	Si	---	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 74 y 75		
II.-Presencia del reconocedor, de el/la reconocido y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	Si	---			
III.- Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, de quien va a ser reconocido y de quien otorga el consentimiento con una certificación no mayor a seis meses.	Si	---			
IV.- Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	No	1			
V.- copia de las claves CURP	No	1			
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					



No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		Se presentan con su documentación al Registro Civil el Reconocido, el reconocedor y quien autoriza el reconocimiento, llenan solicitud de reconocimiento							
		Registro Civil coteja documentos							
		Solicitantes realizan pago de derechos							
		Registro Civil, captura los datos correspondientes y realiza las anotaciones en el libro e imprime acta							
		Solicitantes revisan acta y firman							
		Registro Civil entrega Acta de Reconocimiento							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		24 horas							
<b>COSTO:</b>		Asentamiento de acta \$403.00 (cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N)		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 142, Fracciones III, X					
		Anotación marginal \$141.00 (Ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N)							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Registro Civil o Tesorería Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		Instituciones bancarias (Bancomer, HSBC, Banorte, Banco Azteca, Banamex, Santander, Scotiabank, City Fresko)							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>		Este trámite no aplica a la afirmativa ficta							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>						<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección General de Servicios Ciudadanos						Oficialías del Registro Civil de Huixquilucan			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Dr. Jorge Alfonso Delgadillo Blanno							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Venustiano Carranza				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	35		
<b>COLONIA:</b>	Huixquilucan de Degollado			<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan				
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas						
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
No aplica	5558151936		No aplica	No aplica	rc-huixquilucan01@edomex.gob.mx				



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Oficialía 02 del Registro Civil			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		P. en D. Rosa Elena Terrazas Vázquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San Fernando	NO. INT. Y EXT.:	20	
COLONIA:	San Fernando		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	5552913314	2102	No aplica	rc-huixquilucan02@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
OFICINA:		Oficialía 03 del Registro Civil			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Erika Roldan Paulin			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
5552913314		2102	No aplica	rc-huixquilucan03@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
OFICINA:		Oficialía 04 del Registro Civil			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Ana Laura Ángeles Valencia			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271	
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	5552913314	2105 2106	No aplica	rc-huixquilucan04@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo dar el consentimiento para que mi papá me reconozca?			
RESPUESTA:		Únicamente si eres mayor de edad			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		Ya realicé el reconocimiento ¿Qué acta tengo que utilizar para realizar trámites, la de nacimiento o la de reconocimiento?			



RESPUESTA:	El acta de nacimiento ya que es la primera y en ella se realizará la nota de que eres reconocida
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué se paga en un reconocimiento?
RESPUESTA:	El asentamiento del acta de reconocimiento y anotación marginal.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01</p> <p>DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 Dirección General de Servicios Ciudadanos</p> <p>MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>02 DE FEBRERO DEL 2024</p>
---	--	--